



Doc nº 22

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Área de Dinamización Económica y Empleo

Dirección General de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección

**COMUNICACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE
RECOGIDA DE ESCOMBROS**

A) DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos/Razón Social		DNI/NIF
Dirección a efectos de notificaciones		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

B) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos/Razón Social		DNI/NIF
Dirección a efectos de notificaciones		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

C) HECHOS Y RAZONES

Se efectuará la ocupación de la vía pública con la colocación de un contenedor de recogida de escombros de obra en el emplazamiento que a continuación se cita:

D) EMPLAZAMIENTO DEL OBRAS

Emplazamiento:	Num.
Fecha de la instalación:	
Fecha prevista de retirada	

SOLICITUD:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, mediante el presente escrito doy cumplimiento al trámite de “comunicación previa” a la ocupación de la vía pública con la colocación del contenedor de recogida de escombros de obra.

Valencia, ____, de _____, de 2013.

Fdo. _____

A la Alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia.

**DOCUMENTACIÓN COMUNICACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON
CONTENEDOR DE RECOGIDA DE ESCOMBROS**

1	- En el caso de ser una sociedad la solicitante, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y de los poderes de representación de éstos, siempre que acredite dicha representación.	
2	- En el caso de que las personas solicitantes estuvieran constituidas en comunidad de bienes, copia del contrato constitutivo de dicha comunidad, suscribiendo la instancia la totalidad de la comunidad o quienes ostenten la representación de ésta, siempre que acredite dicha representación	
3	- Datos de identificación y domicilio del interesado, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.	
4	- Fecha de instalación y retirada prevista.	
5	- Datos del inmueble afectado por las obras	
6	- Plano o croquis a mano alzada, grafiando la ocupación que se pretende, y los elementos de mobiliario urbano afectado, anchura de paso para peatones, etc.	
7	- Plano de emplazamiento.	
8	- Justificante acreditativo de haber realizado, en su caso, el ingreso previo de la tasa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.	
9	- Copia de la licencia, declaración responsable o comunicación previa de obras o datos identificativos de la misma (número expediente o similar)	



CONDICIONES.

1.- Con carácter general: Se colocarán preferentemente dentro de la zona acotada dentro del vallado de obra, si así se ha solicitado. Si no fuera posible se colocarán en las calzadas, en las zonas de estacionamiento permitido, de modo que no sobresalgan de dicha zona, ni entorpezcan el tráfico de vehículos, y en caso de que la calle no cumpla tales condiciones, en las aceras, entre los alcorques de los árboles, cuando existan, y siempre que la acera mida como mínimo 3,00 metros.

2.- En calles sin zona de estacionamiento permitido y acera inferior a 3.00 metros, no se permitirá la instalación de contenedores frente al inmueble objeto de la obra, por lo que la evacuación se realizará mediante sacas normalizadas de 1 m³ de capacidad máxima o, si cabe la posibilidad, con instalación de contenedor en la esquina o chaflán más próxima, siempre y cuando exista zona de aparcamiento en el mismo.

3.- En calles peatonales deberán respetarse las bandas libres peatonales según establece la Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de Valencia. Asimismo, deberá mantenerse libre de obstáculos un carril de circulación para uso de vehículos de emergencia y acceso a la propiedad de particulares.

4.- En todo caso, la instalación de contenedor se realizará en la zona permitida más próxima al emplazamiento de la obra que motive su colocación.

5.- Por razones de seguridad para el tráfico y sin perjuicio de la demás señalización que en cada caso proceda, todos los contenedores que se sitúen en calzadas, cualquiera que sea el uso de éstas habrán de disponer, en sus partes más salientes, de elementos reflectantes, con una longitud mínima de 50 cm y una anchura de 10 cm, que incrementen su visibilidad en las horas nocturnas.

6.- En aceras y calles peatonales, así como en calzada si fuera necesario, toda la superficie en que se apoye o pueda ser arrastrado el contenedor deberá quedar protegida con palastro de 10 mm de espesor como mínimo, así como, en zonas peatonales, el recorrido de los vehículos de recogida de los contenedores.

7.- Cuando los contenedores estén situados en la calzada, deberán colocarse a 0,20 m de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen el imbornal más próximo. No podrán sobresalir de la línea de aparcamiento, quedando expresamente prohibida la ocupación parcial o total de carril de circulación.

8.- En ningún caso podrán ser colocados total o parcialmente sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre bocas de incendios, alcorques de los árboles ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.

9.- Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre que impida la producción de polvo, la salida de materiales o el depósito de otros residuos.

10.- Los contenedores a instalar en vía pública deberán cumplir lo preceptuado en la legislación vigente sobre protección del medio ambiente, transportes y vertidos de tierras y escombros.